

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

DR. ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIÉRREZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 INCISO B) DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN I Y 55 FRACCIONES I, V, IX Y XIII DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIONES III Y XVI DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 16 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SUS ENTIDADES; Y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y en 38, fracción III, respectivamente, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para la aplicación del Código de Ética se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 fracciones VII y XVII, del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, el Rector de este organismo descentralizado sometió a aprobación de su máximo órgano de gobierno, el presente Código de Conducta, siendo aprobado según consta en el Acuerdo número UPSRJ-2021-JDE01-01 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, celebrada el 27 de agosto de 2021.

La Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui es una institución pública de educación superior que genera

y difunde conocimientos, aporta capital humano como gente de cambio, coopera al desarrollo social, productivo, económico y tecnológico e impulsa la competitividad en un contexto global que contribuye al bienestar y desarrollo armónico del alumno y la sociedad, mediante la formación profesional integral, a través de un modelo educativo pertinente basado en competencias, centrado en el aprendizaje, vinculado al sector productivo con un equipo humano altamente capacitado y comprometido con la Universidad y su vocación de servicio.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Finalmente, a efecto de utilizar un lenguaje incluyente, y en aras de la economía lingüística, este Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción, hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que todos los servidores públicos adscritos a la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

Artículo 2. Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

Artículo 3. Todos los servidores públicos de la Universidad sujetos a este código deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 4. Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

Carta Compromiso:	El instrumento a través del cual el servidor público de la Universidad manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, que forma parte de este instrumento como Anexo Único .
Código de Ética	El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
Código de Conducta:	El Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.
Comité:	El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

Juicio Ético:	En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público de la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
LGRA:	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LRAQ:	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
Universidad:	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 5. Los siguientes principios constitucionales y legales son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Universidad, son los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

Artículo 6. Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 7. Las reglas de integridad que todo servidor público está obligada a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Universidad, son las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** Actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información Pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) **Contrataciones Públicas:** Observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas, en los que participen los servidores públicos de la Universidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para la Universidad y para el Estado.
- d) **Programas gubernamentales:** Participar en los trámites relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios y público en general de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) **Recursos Humanos:** Participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- h) **Proceso de evaluación:** Llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control Interno:** promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) **Procedimiento administrativo:** Participar en los procedimientos administrativo, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) **Desempeño permanente con integridad:** Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) **Cooperación con la integridad:** Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) **Comportamiento digno:** Conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Universidad.

CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Artículo 8. Los servidores públicos de la Universidad, deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, conductas esperadas por parte de todo el personal que directa o indirectamente trabaja en la Universidad, y que aplicaran en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en un sentido ético.

A) Compromisos con la sociedad:

I.- Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo, transparencia y honestidad:

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones.

Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional.

El servicio público es una labor que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de los alumnos y la sociedad en general de igual forma un mejor desempeño de mis actividades a fin de alcanzar las metas institucionales, así como el logro de una educación incluyente, equitativa y de excelencia, para corresponder a la confianza que la sociedad nos ha otorgado.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- b. **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- c. **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Trámites y Servicios, Información Pública y Recursos Humanos.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones III, y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II.- Actitud en el servicio público:

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier alumno o persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto. No doy trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- b. **Valores:** Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- c. **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III.- Participo en el combate a la corrupción:

Mi comportamiento es ejemplar e íntegro, busco siempre la excelencia en el desarrollo de mis actividades en el servicio público. Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- b. **Valores:** Interés Público, liderazgo, Honradez, Justicia, responsabilidad social universitaria.
- c. **Reglas de Integridad:** Proceso de evaluación, Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Desempeño permanente con integridad.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV.- En relación con la ciudadanía:

La visión y misión de la Universidad, hace necesario que como servidor público interactúe con personas ajenas a la misma, tales como, aspirante, egresados, público en general, docentes y autoridades de instituciones educativas, gubernamentales, sector público, privado y social, entre otros, por lo que asumo el compromiso de tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de legalidad.

Vinculada con:

- a. **Principio:** Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia y Eficacia, Equidad, Profesionalismo, Integridad.
- b. **Valores:** Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género y Cooperación.
- c. **Reglas de Integridad:** Información Pública, Trámites y Servicios, Desempeño permanente con integridad, Comportamiento digno.
- d. **Directriz:** Art. 7 fracción I, IV, V, VII y VIII de la LGRA y Art. 5 DE LA LRAQ.

B. Compromisos con mis compañeros:**I.- Actúo con respeto:**

Doy a mis compañeros, así como a los alumnos y a cualquier persona un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- a. **Principios:** lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
- b. **Valores:** Interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, Equidad de Género y Cooperación, inclusión y multiculturalidad.
- c. **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracción IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación:

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a los alumnos y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuyo a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo o condición en la Universidad. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- b. **Valores:** Respeto, Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Igualdad.
- c. **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III.- No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para los alumnos, mis compañeros y demás personas con los que tengo trato con motivo de mis actividades.

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros, de los alumnos y de todas las personas con las que interactué, por lo que, no permito ni tolero faltar al respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros, alumnos y de todas las personas con quienes tengo trato por cuestiones laborales, son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- b. **Valores:** Respeto, Respeto a los Derechos Humanos.
- c. **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la Integridad.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV.- Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral:

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- b. **Valores:** Respeto, Igualdad y No discriminación, Respeto a los Derechos Humanos.
- c. **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V.- Capacitación continua:

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- b. **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- c. **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

C. Compromisos con mi trabajo:**a) Generales:****I.- Conozco mis actividades:**

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, Disciplina y Profesionalismo, Eficiencia, Eficacia e Integridad.
- b. **Valores:** Interés Público.
- c. **Reglas de Integridad:** Programas Gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con integridad.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

II. Ejero adecuadamente el cargo público:

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia, Competencia por mérito e Integridad.
- b. **Valores:** Interés público y Liderazgo.

c. **Reglas de Integridad:** Actuación pública, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la Integridad y Programas Gubernamentales.

d. **Directriz:** Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

III. Manejo apropiadamente la información:

Garantizo a la sociedad, con base en la normatividad, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Universidad, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de mis actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

a. **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

b. **Valores:** Cooperación e Interés Público

c. **Reglas de Integridad:** Información Pública, Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Control Interno.

d. **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

IV.- Hago uso adecuado de los recursos informáticos:

Cumplo las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado, así como las emitida por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, evito el uso distinto al requerido por mis actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

a. **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia, Economía.

b. **Valores:** Interés Público.

c. **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.

d. **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

V.- Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:

Utilizo y administro con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros de la Universidad.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- b. **Valores:** Entorno Cultural y Ecológico.
- c. **Reglas de Integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles, Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Programas Gubernamentales.
- d. **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

VI. Identifico y gestiono los posibles conflictos de interés:

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informé a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Evito generar conflicto que alteren el cumplimiento de los objetivos de la Universidad al realizar actividades laborales externas.

Me abstengo de entregar o recibir obsequios, favores o beneficios que condicionen la actuación de mi Universidad con terceros.

Vinculada con:

- a. **Principios:** Legalidad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad e Imparcialidad, Rendición de Cuentas, Objetividad e Integridad.
- b. **Valores:** Interés público.
- c. **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Programas Gubernamentales, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de Evaluación, Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- d. **Directriz:** Art. 7 fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA, y Art. 5 de la LRAQ.

b) Específicos:

- I. En el desarrollo de mis actividades como servidor público, cumplo con los valores señalados en el Programa de Desarrollo Institucional de la Universidad, los cuales son los siguientes:

a. Sustentabilidad

Es el reconocimiento de los límites, potenciales y complejidad de la naturaleza, que inspira una comprensión inteligente del mundo para construir un nuevo proceso civilizatorio que defienda la vida, que valore la diversidad cultural y que reconozca al otro, reorientando los potenciales de la ciencia y la tecnología, y reconstruyendo una nueva cultura basada en una ética para la sustentabilidad –en valores, creencias, sentimientos y saberes– que renueven los sentidos existenciales y las formas de habitar el planeta Tierra.

b. Humanismo

Es una filosofía de la vida democrática y ética, que afirma que los seres humanos tienen el derecho y la responsabilidad de dar sentido y forma a sus propias vidas. Es sinónimo de la construcción de una sociedad más humana a través de una ética basada en valores humanos y otros valores naturales en el espíritu de la razón y la libre investigación a través de las capacidades humanas.

c. Inclusión

Implica la necesidad de generar sociedades y comunidades en donde la diversidad sea valorada y apreciada como la condición prevaleciente; así se reconoce que todos tenemos los mismos derechos sin discriminación alguna, por lo que busca generar igualdad de oportunidades mediante la eliminación de barreras arquitectónicas, sociales o culturales que permita la participación de personas con discapacidad, con aptitudes sobresalientes, indígenas, o aquellas que pertenecen a cualquier grupo vulnerable

d. Responsabilidad Social Universitaria

Es la responsabilidad de la universidad ante los impactos que sus decisiones y actividades de gestión del campus, formación de ciudadanos, construcción del conocimiento y relaciones con el entorno social inmediato, ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: a) contribuya al desarrollo sostenible, b) tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas, c) cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento y d) esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones.

e. Multiculturalidad

Significa valorar nuestra propia cultura y desde ahí, entender y apreciar la diversidad cultural en el mundo; estar abiertos al intercambio de ideas, saberes, creencias, tecnologías y valores para formar ciudadanos con una sólida identidad nacional, una visión global y competencia colaborativa que posibilite su resiliencia y excelente desempeño en un entorno global altamente competitivo, contribuyendo con responsabilidad social al desarrollo nacional.

f. Innovación

Transformar de manera significativa los procesos de enseñanza-aprendizaje para impactar positivamente en la formación de alumnos capaces de adaptarse a los nuevos retos y exigencias para generar valor social y/o económico.

- II. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como servidor público y procuro en todo momento prestar un servicio educativo público de calidad, salvaguardando en todo momento el interés superior de los alumnos.
- III. Evito cualquier omisión o actuación negligente que atente y/o ponga en riesgo la integridad física y/o psicológica y/o emocional de los alumnos, mis compañeros o de cualquier persona con la que tenga interacción con motivos laborales.
- IV. En el ejercicio de las facultades de desarrollo administrativo de la Universidad, promuevo e impulso el progreso administrativo e integral, basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndome de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.
- V. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, soy imparcial y mi actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- VI. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de la Universidad, sustentando de manera clara el resultado de mis opiniones y resultados, con base en la normatividad que resulte aplicable.
- VII. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas en los mecanismos de control, que se detecten en la Universidad.

- VIII. Cumpló la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- IX. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas que provean bienes o servicios a la Universidad: absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de los mismos.
- X. Trato a mis compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitario con perspectiva de género.
- XI. Reconozco los logros y aciertos del personal a mi cargo, fomentando la capacitación y el profesionalismo.
- XII. Evito cualquier conducta de hostigamiento y acoso sexual en contra de mis compañeros de trabajo, así como, de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
- XIII. Reporto cualquier acto de acoso sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de mis compañeros, así como, de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.
- XIV. Actuó conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a mi empleo, cargo o comisión, por lo que debo conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones;
- XV. Actuó conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según mis responsabilidades.

Las conductas mencionadas con antelación, a observarse en la Universidad, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- a. Principios: Legalidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Honradez, Economía, Imparcialidad y Disciplina.
- b. Valores: Interés Público, Respeto, Compromiso, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género,
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública, Contrataciones Públicas, Trámites y servicios; Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo, Comportamiento digno, Información Pública, Desempeño permanente con la integridad, Información Pública.
- d. Directriz: Art. 7, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X, de la LGRA y Art. 5 de la LRAQ.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Artículo 9. En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Universidad, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Universidad?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Artículo 10. El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Universidad, recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciar o identificar alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento del Comité.

Artículo 11. En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable y/o realice lo que conforme a derecho proceda.

CAPÍTULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Artículo 12. Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité a propuesta de su presidente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Oro., a los 27 días del mes de agosto del año 2021.

DR. ENRIQUE GERARDO SOSA GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI
Rúbrica

ANEXO ÚNICO**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos
Del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la
Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui**

Santiago de Querétaro, a ___ de ___ de 2021

A quien corresponda:

Quien suscribe _____(nombre)_____, hago constar que como servidor público he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, así como del Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a estos Códigos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Universidad, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia de los Códigos de Ética y de Conducta, que tienen para la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a estos Códigos, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, y para constancia de lo anterior establezco mi firma.

A t e n t a m e n t e

**Nombre
Cargo
Área de Adscripción**